



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA**

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 1/25

**OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA
SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN Y UNA LIMPIEZA
DE VIDRIOS EN ALTURA**

Buenos Aires, Julio de 2025



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

ESPECIFICACIONES

Objeto: Prestación de un servicio de limpieza integral para el edificio de la Sede Central de la Institución, ubicado en Suipacha 365/75 C.A.B.A. y una limpieza de vidrios en altura para el mencionado edificio.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Reglón 1: Servicio de limpieza integral en el edificio de la Sede Central con la provisión de equipos, materiales, artículos de limpieza y mano de obra calificada.

Lugar de la prestación del servicio: Suipacha 365/75 C.A.B.A.

Término de la prestación: 12 (doce) meses.

Servicio solicitado:

1.- **SERVICIO DIURNO:** La adjudicataria deberá afectar 2 (dos) personas para el mantenimiento y limpieza general de todos los pisos (subsuelo, planta baja y cinco pisos) del edificio de la calle Suipacha 365 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Carga horaria: Las personas cumplirán turnos de ocho (8) horas de trabajo cada una, cuyo desempeño se escalonará para cubrir todo el horario.

Horarios dentro de los cuales se desarrollará el servicio: De Lunes a Viernes se deberá cubrir el horario de 7hs. a 17hs.

2.- **SERVICIO NOCTURNO:** La adjudicataria deberá afectar 1 (una) persona para la limpieza profunda y general del edificio de la calle Suipacha 365 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Carga horaria: Cuatro (4) horas por persona.

Horarios dentro de los cuales se desarrollará el servicio: De Lunes a Viernes se deberá cubrir el horario de 17hs. a 21hs.

Reglón 2: 1 (una) limpieza de vidrios en altura para el edificio de la Sede Central, la que se realizará a convenir, durante el año de la prestación.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

El edificio donde se realizará la limpieza de vidrios en altura consta de una planta baja y 5 pisos con todo el frente vidriado.

La firma adjudicataria afectará por lo menos 2 (dos) personas para trabajar en altura. Dichos empleados deberán tener un seguro que cubra el riesgo de trabajo con silletas y la firma del seguro que cubra el riesgo de responsabilidad comprensiva por cualquier daño que produzca a terceros.

MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL:

A: Detalle según el tipo de tarea:

1.- Oficinas generales-Pisos-Muebles en general-Equipos de computación:
En forma diaria se barrerán, quitarán las manchas y se lustrarán a máquina los pisos de la Planta Baja, empleando para ello aspiradoras y lustradoras especiales. Semanalmente se procederá a encerarlos y periódicamente se efectuará un raspado de los mismos con líquido quitacera para conservarlos limpios y brillantes sin posibilitar su opacidad por la acumulación de cera y suciedad.

Se deberá repasar varias veces por día con gamuza, las superficies de todas las mesas, escritorios, mostradores, sillas, sillones, cuadros y el mobiliario en general. Los muebles de madera serán lustrados periódicamente con lustra muebles a efectos de mantenerlos en perfecto estado.

Se limpiarán todos los útiles y enseres de oficina en forma diaria. Varias veces por día se recolectarán los papeles de los cestos y se depositarán en el lugar establecido por la Institución para su posterior deshecho; los cestos deberán ser lavados y desinfectados semanalmente. Las bolsas de residuos deberán ser desechables y reemplazadas diariamente sin excepción.

Los equipos de computación serán limpiados con gamuzas o franelas, no debiéndose utilizar plumeros y/o líquidos abrasivos.

2.- Pisos alfombrados:



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

Los pisos alfombrados deberán ser aspirados diariamente para lograr una impecable presentación de los mismos, sacando toda mancha existente con productos químicos adecuados que impidan su decoloración y/o deterioro; bimestralmente o cuando su estado lo requiera, en un día hábil en horario nocturno, se procederá a su lavado en forma profunda y con máquinas especiales.

3.- Pisos lavables:

En forma diaria se barrerán y mantendrán limpios los pisos lavables y serán lustrados a máquina los pisos encerados, empleando máquinas especiales. Los pisos de mosaicos serán aspirados y lustrados diariamente y semanalmente deberán ser encerados, procediéndose periódicamente a su lavado con detergentes biodegradables para mantener su brillo natural.

4.- Vidrios y cristales:

Diariamente se repararán manchas e impresiones digitales de todas las superficies vidriadas y eventualmente en ventanas y ventanales.

Quincenalmente se procederá al lavado en forma profunda y secado de ambas caras de todos los vidrios interiores y exteriores, incluyendo la limpieza de sus marcos, contramarcos, etc.

No se incluye: la limpieza de los vidrios que forman la fachada del edificio del 1º al 5º Piso al frente y en el contrafrente aquellos que por su inaccesibilidad se tenga que utilizar silleta u otro medio especial.

5.- Cielorrasos y paredes:

Diariamente se deberán limpiar con plumero para evitar la acumulación de polvo y la posible formación de telarañas en rincones y molduras, no utilizando productos que deterioren la pintura de los mismos.

6.- Artefactos eléctricos:

En forma quincenal o cada vez que su estado lo requiera, se procederá a una limpieza exterior e interior de los artefactos y lámparas (excluyendo los artefactos de iluminación dicróica y halógena).

7.- Rejillas de aire acondicionado:



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA**

Deberán limpiarse exteriormente en forma diaria, con cepillos adecuados y repasarse con franela.

8.- Desodorización de ambientes:

Una vez terminadas las tareas de limpieza integral, se aplicarán desodorante de ambientes en aerosol.

9.- Metales:

Diariamente se procederá a quitar los roces de manos en varillas, herrajes, barandas, etc. Y semanalmente serán limpiados, pulidos y lustrados.

10.- Adornos, cuadros, jarrones, etc.:

Deberán ser plumereados todos los días y quincenalmente repasados con franela húmeda y luego secado, cuando sea posible en función de los materiales del elemento.

B: Detalle según el tipo de ambientes, espacios y/o de lugares:

1.- Cuartos de baño:

Se deberá lavar en forma completa dos veces por día todos los artefactos sanitarios con sus correspondientes accesorios, canillas, espejos, revestimientos de azulejos, las puertas quitando roces de manos y/o escrituras.

También, en forma diaria, se procederá a la desinfección de inodoros y rejillas de desagüe con algún producto desinfectante y desodorizante. Terminadas las tareas diarias se efectuará la desodorización de estos ambientes con productos perfumados. Semanalmente se deberán desarmar las rejillas y limpiarse su depósito de residuos.

Quincenalmente se aplicará a inodoros y mingitorios una solución de ácido muriático rebajado al cinco por mil para mantenerlos limpios y evitar la formación de sarro.

2.- Cocinas-Cabinas de aire acondicionado-Cabinas de termotanques:

Se efectuará la limpieza diaria de cocinas en forma profunda y dos veces por semana la de las cabinas de aire acondicionado y de termotanques.

3.- Escaleras y halls de acceso a los pisos:



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

Deberán barrerse y lavarse en forma diaria, limpiando y lustrando todos los peldaños, descansos y halls de acceso. Se deberá repasar todas las barandas, zócalos y laterales para eliminar salpicaduras del lavado. Los materiales utilizados, deberán ser del tipo antideslizante.

4.- Ascensores:

Se realizará diariamente su limpieza con productos adecuados para los diferentes tipos de materiales, abarcando la totalidad del habitáculo: pisos, paredes, techos, puertas de metal, guías, etc.

5.- Veredas-Fachadas-Patios-Terraza-Entrada:

En forma diaria se efectuará barrido general de veredas y dos (2) veces por semana se procederá al lavado general en toda su extensión, empleando para ello jabón en polvo o cualquier otro producto químico no corrosivo. Asimismo, se efectuará la limpieza periódica y el mantenimiento diario de la fachada, puerta de entrada, patio, terraza, etc.

6.- Hall de entrada y recepción:

Diariamente se deberá realizar una limpieza permanente y general que incluirá lustrado de los pisos con productos antideslizantes. Semanalmente, se procederá a su lavado profundo y posterior lustrado.

7.- Despachos privados:

Deberán ser limpiados a fondo en forma diaria en los horarios que determine la Institución, siguiendo las pautas fijadas en los ítems anteriores para los distintos elementos.

8.- Salón de usos múltiples:

En forma diaria se deberá barrer el hall de acceso y una (1) vez por semana y/o cuando sea necesario deberá realizarse un lavado a fondo y posterior lustrado con productos antideslizantes. El mobiliario existente en el lugar, como así también los elementos de iluminación, aire acondicionado, etc., deberán ser trasladados de la forma indicada en los respectivos puntos.

9.- Patios internos:



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA**

Diariamente se procederá a su barrido y semanalmente se realizará un baldeado profundo.

10.- Área de patrimonio y biblioteca:

La limpieza se realizará diariamente con los productos adecuados para ese tipo de superficie.

Las tareas detalladas en los puntos A y B de la presente descripción de tareas, son enunciativas u orientativas, debiendo el adjudicatario realizar todas aquellas otras que redunden en un mejor cumplimiento del trabajo, aun cuando no estuviesen determinadas en el presente Pliego.

Cuando sea posible, deberán utilizarse productos biodegradables o aquellos que produzcan menos impacto en el medio ambiente.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

A: Los elementos y equipos a utilizar para la prestación del servicio, deberán ser nuevos y reemplazados cada vez que la necesidad y/o conveniencia así lo exijan, realizando la Institución un control permanente al respecto.

B: Los materiales a emplear por el adjudicatario, deberán ser de primera calidad, para que bajo ningún aspecto atenten contra la conservación del edificio, los muebles, la salud del personal y/o el medio ambiente.

C: El personal a cargo del servicio de limpieza, incluyéndose capataces y encargados, deberán vestir uniforme, con ropa adecuada al trabajo y poseer algún elemento que permita conocer su identidad.

D: El personal de la adjudicataria deberá tener buenos modales y discreción. Actuará con dependencia de la empresa, pero siempre dentro de las normas especiales dispuestas por la autoridad de la Institución.

E: La parte adjudicataria tratará en lo posible que la dotación del personal sea estable, por razones de seguridad y servicio.

ACLARACIONES:



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

Las firmas postulantes deberán tener por lo menos cinco años de probada trayectoria en el mercado, debiendo presentar con su oferta la documentación que la acredite.

Solamente serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que cuenten con personal dependiente en forma directa de la firma.

Por ningún concepto la firma adjudicataria podrá suplir por horas hombre de trabajo la cantidad de operarios a afectar por servicio. En caso de ausencias, la adjudicataria procederá a su reemplazo en forma inmediata.

La adjudicataria deberá entregar un listado con el personal que presta servicio indicando el Nombre, Apellido y N° de documento a efectos de realizar los controles que se juzguen necesarios.

La institución se reserva el derecho de exigir a su exclusivo juicio y sin prueba alguna, el reemplazo de cualquiera de los integrantes del personal afectado al servicio.

Los horarios de los turnos de trabajos podrán ser modificados a criterio de las necesidades operativas de la Institución durante la vigencia de la presente prestación.

La firma adjudicataria aceptará todos los controles que esta Institución crea conveniente establecer para verificar la realización de las tareas y vigilar la entrada y salida de su personal. Todos los elementos necesarios para realizar dichos controles serán provistos por el adjudicatario en todas las oportunidades que le sean requeridos por la Institución.

Cada rotura, deterioro o desaparición comprobada de estructuras, elementos, artefactos, muebles, alfombras, cortinas etc., que se produzcan como consecuencia de los trabajos de limpieza, serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá reparar y/o proveer el/los elementos en forma inmediata.

La firma adjudicataria asumirá la responsabilidad total y exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, personal, instalaciones o bienes como consecuencia de los trabajos a su cargo.



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA**

La firma adjudicataria debe garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de todos los requerimientos en relación al servicio, según los horarios y formalidades que establezca la Institución.

Enfermedades y accidentes: Se deberá informar cualquier alteración en la salud del personal. La persona que a juicio de la empresa represente un peligro potencial deberá ser retirada del servicio hasta su recuperación.

La Institución no reconocerá suma alguna en concepto de indemnización a ninguna persona de la dotación de la empresa.

En el caso que la Institución mudare su sede el adjudicatario deberá seguir prestando servicio en el nuevo domicilio, siempre que el mismo fuere dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLÁUSULAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE APERTURA

El día **25 de julio de 2025, a las 12 horas**, se procederá en el área de Administración y Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo de la Nación, calle Suipacha N° 365, 3° Piso C.A.B.A., a dar inicio al acto de apertura de las ofertas, labrándose el acta correspondiente, la cual será suscripta por los funcionarios de la Institución asistentes y las oferentes que deseen hacerlo, incluyendo las observaciones que consideraran menester agregar.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán presentarse hasta el día y horario fijado para la apertura de los sobres, en el área de Administración y Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo de la Nación, calle Suipacha N° 365, 3° Piso, C.A.B.A.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las partes oferentes deberán mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días hábiles a partir del acto de apertura de los sobres.

La expresión: "**Mantenimiento de oferta por el término de 30 (treinta) días hábiles**", deberá encontrarse impresa claramente en la propuesta.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

La cotización deberá ser a precio fijo y por el término de vigencia del contrato, por consiguiente, no se aceptarán incrementos de precio durante la ejecución de la prestación.

EXHIBICIÓN DE PREADJUDICACIÓN Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR

Los anuncios de preadjudicación serán publicados en el Boletín Oficial y la cartelera dispuesta a tal efecto en el hall del tercer piso del edificio de Suipacha N° 365 C.A.B.A., por el término de dos (2) días. El plazo para formular las impugnaciones será de tres (3) días desde el vencimiento del plazo de la exhibición.

PRESENTAR CON LA OFERTA:

Se deberán presentar al menos 3 certificados de servicio de trabajo en reparticiones del Estado y/o privadas del país en los que se certifique la buena prestación y conformidad del mismo. Dichas certificaciones no han de tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días de la fecha de apertura de ofertas.

Constancia de visita a las instalaciones del edificio de Suipacha 365/75, C.A.B.A., la que será extendida por el área de Administración y Recursos Humanos.

Copia de certificado de cobertura de ART y seguro de vida obligatorio de la dotación, vigente a la fecha de presentación de la oferta. El pago de los seguros quedará a cargo del adjudicatario. Cada uno de los seguros deberá realizarse en empresas de primer nivel y reconocida solvencia en plaza por todo el tiempo de vigencia de la prestación. Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario el mantenimiento de la vigencia de las pólizas durante todo el tiempo de prestación.

Mediante declaración jurada el adjudicatario asumirá la responsabilidad total y exclusiva por eventuales reclamos por incumplimiento de las leyes laborales que pudieran efectuar sus dependientes, asumiendo el pago de las



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

costas que pudieran imponérseles a esta Institución ante eventuales presentaciones judiciales que debiera presentar por esta circunstancia.

Mediante **declaración jurada** el adjudicatario asumirá la responsabilidad total y exclusiva por los daños y perjuicios que puedan derivarse de la ejecución de los servicios a su cargo, ya sea por daños producidos al personal, a las cosas y/o todo hecho que derive en litigio, deslindando a la Defensoría del Pueblo de la Nación de toda obligación y responsabilidad y se obliga al adjudicatario a presentarse en juicio en caso de que la Defensoría del Pueblo de la Nación sea demandada, haciéndose también responsable de todas las posibles acciones de repetición.

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria/o serán ajenas a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN quien no tendrá obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de las obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de cualquier otra clase las que quedaran a cargo de la adjudicataria.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Las partes oferentes deberán indicar su situación con relación al IVA adjuntando las constancias correspondientes a fin de determinar si corresponde efectuarle la retención de dicho impuesto.

FORMA DE PAGO:

El pago se hará efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de la fecha de presentación de la factura o de la conformidad definitiva del servicio, lo que sea posterior.

A los efectos de efectivizar el pago, durante la vigencia del contrato, la/el adjudicataria/o estará obligada/o a presentar mensualmente, junto con la factura, las constancias de encontrarse al día con sus obligaciones



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

previsionales y sindicales y las fotocopias de las planillas anexas del formulario 931 de la ARCA (ex AFIP) del personal asignado a la Institución y pago de sus respectivos seguros laborales obligatorios y ART. El incumplimiento de tal obligación o falta de pago de los ítems señalados será causal de incumplimiento de este contrato, y motivará su resolución y resarcimiento por los daños y perjuicios correspondientes.

RESERVA: Rescisión anticipada: La Defensoría del Pueblo de la Nación se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Licitación Pública en forma total o parcial en cualquier momento del proceso, no pudiendo los oferentes pretender derecho alguno de adjudicación ni reclamar indemnización o reintegro de gastos en que hubieren incurrido para la preparación y presentación de las propuestas. Asimismo, la Institución se reserva el derecho de rescindir el vínculo contractual de forma unilateral y sin expresión de causa, debiendo notificar a la adjudicataria tal decisión con una anticipación no menor a treinta (30) días.

CLÁUSULAS GENERALES

REQUISITOS PARA CONTRATAR

1) Las partes oferentes deberán adjuntar una “DECLARACIÓN JURADA” sobre el cumplimiento de los requisitos enumerados en el Art.61 inciso 2º o su encuadre en algunas de las excepciones del inciso 3º, del Decreto N° 5720/72, actualizado por los Decretos 1792/88 y 825/88, reglamentario de la Ley de Contabilidad, según corresponda. La citada “DECLARACIÓN JURADA”, deberá confeccionarse de acuerdo al modelo que como “PLANILLA ANEXA I” se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.

2) La/el preadjudicataria/o deberá acreditar el efectivo cumplimiento de los extremos enunciados en el inciso 2º o su encuadramiento dentro de las excepciones del inciso 3º, según corresponda, mencionados en el ítem anterior, dentro de los dos (2) días a contar desde la exhibición de la



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

preadjudicación respectiva. A tal efecto, deberán ingresar al Área de Administración y Recursos Humanos, Suipacha 365, C.A.B.A., dentro del plazo indicado, la documentación detallada en “LA PLANILLA ANEXA II”, que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes Cláusulas Generales.

3) A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 1º del Decreto N° 5720/72, modificado por los Decretos 1792/88 y 825/88, reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad, los oferentes deberán adjuntar a su oferta, el formulario que como “PLANILLA ANEXA III” se adjunta y que pasa a formar parte de las presentes Cláusulas Generales, que deberá estar debidamente firmado y completados todos los datos solicitados.

4) Cumplimiento de lo exigido por la Resolución 262/95 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos y Disposiciones N° 10 y N° 21 dictadas -conjunta y respectivamente- por la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación para altas, bajas y modificaciones de datos de beneficiarios de pagos según corresponda.

5) Durante la ejecución del contrato, la/el adjudicataria/o, su personal y cualquier subcontratista deberán respetar los derechos humanos conceptualizados por las Naciones Unidas (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y en particular las normas internacionales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tales como la eliminación del trabajo forzoso, la discriminación en el empleo y de la ocupación y la prohibición del trabajo infantil.

Para el supuesto de advertirse o tomar conocimiento que la/el adjudicataria/o, su personal y cualquier subcontratista, vulnera los derechos descriptos precedentemente, el contrato quedará resuelto automáticamente,



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

sin derecho a compensación o indemnización alguna, bastando la simple comunicación.

REQUISITOS DE LA OFERTA:

- 1) La oferta deberá presentarse en **papel membrete del proveedor identificado con la letra "X" y la leyenda "documento no válido como factura"** ambos preimpresos, como lo determina el art. 10 y su Anexo IV punto 3 de la Resol. General ARCA (ex AFIP) 1415/03. Dicho presupuesto deberá contener el precio unitario, cierto, y el precio total general de la propuesta.
- 2) La propuesta y la documentación requerida deberá ser presentada por duplicado, compaginándose por separado, identificando un ejemplar con la palabra "Original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida y el otro ejemplar con la palabra "Duplicado".
- 3) La oferta deberá presentarse en un sobre perfectamente cerrado, en el que se deberá especificar en su anverso: el número de expediente, el número y tipo de Contratación, fecha y hora de apertura.
- 4) El sobre deberá contener la oferta y toda la documentación requerida en el presente pliego, respetando punto por punto el orden indicado. La totalidad del contenido del referido sobre deberá estar **firmada en cada una de sus hojas por la/él oferente o su representante debidamente autorizado**.
- 5) Cualquier enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada por el/la oferente o su representante.
- 6) El sobre podrá contener los folletos, catálogos y en general todo elemento que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta.
- 7) Deberá cotizarse en Moneda Nacional de curso legal, **con IVA incluido**, debiendo expresarse la cifra en números y en letras, si el monto expresado en números no coincidiera con el indicado en letras, se tomará este último.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

Las ofertas expresadas en otra moneda serán automáticamente desestimadas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

1. Deberá adjuntarse Constancia de Inscripción / Opción - Monotributo de la ARCA (ex AFIP). A los efectos de la facturación se considerará a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN como Consumidor Final, quien actuará como Agente de Retención con respecto a los distintos regímenes impositivos.
2. En caso de encontrarse inscripta/o como proveedor/a del estado ante el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Nación, según Circular 37/94, deberá presentar constancia del mismo o número de beneficiario/a.
3. Presentación de las Planillas Anexas I y III, completas y firmadas
4. **La parte oferente deberá manifestar, en carácter de declaración jurada**, que “durante la ejecución del contrato, aquel, su personal y cualquier subcontratista respetarán los derechos humanos conceptualizados por las Naciones Unidas (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y en particular las normas internacionales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tales como la eliminación del trabajo forzoso, la discriminación en el empleo y de la ocupación y la prohibición del trabajo infantil”.

Nota: Las partes oferentes deberán cumplir con la normativa vigente de la Resolución General Nº 4164-E de la ARCA (ex AFIP), la que reemplaza al “Certificado Fiscal para Contratar”. Antes de remitir las propuestas a la Comisión de Preadjudicación el Área de Administración y Recursos Humanos, realizará la consulta correspondiente para verificar que los proveedores no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de seguridad social, como así también hayan



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA**

cumplido con las presentaciones de declaraciones juradas impositivas y de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario. De registrar deuda, su propuesta no podrá ser considerada.

GARANTÍAS

1) La Defensoría del Pueblo de la Nación se reserva el derecho de requerir, entre la apertura de ofertas y la preadjudicación respectiva, la presentación de la “GARANTÍA DE LA OFERTA”, correspondiente al 5% del total del valor cotizado (en caso de cotizar con alternativa la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34) de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a nombre de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN y deberá contener N° de Expediente y el tipo y N° de Licitación que corresponda.

2) La parte adjudicataria de una prestación de servicio, deberá ingresar al Área de Administración y Recursos Humanos, Suipacha 365 Piso 3° C.A.B.A., la “GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN”, correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, dentro de los 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra, en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 del Decreto 5720/72 y sus modificatorios, reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a favor de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN y deberá contener el número de Expediente y el tipo y número de Licitación que corresponda.

Todas las garantías serán sin término de validez

RESERVA

Esta Institución se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente Licitación, en forma total o parcial, en cualquier momento, sin que ello cree derecho alguno a favor de los interesados.

ACLARACIONES



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

Todas las aclaraciones necesarias relacionadas con el presente pliego, podrán ser solicitadas antes del acto de apertura en el Área de Administración, al teléfono 4819-1646/1658.

La presente Licitación se rige por las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Pliego y supletoriamente por los artículos 55 a 62 de la Ley de Contabilidad y Decretos Reglamentarios, que el oferente declara conocer y aceptar en todos sus términos.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

PLANILLA ANEXA I

Cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar establecidos en las Cláusulas Generales.

Declaración Jurada - Decreto N° 825/88 inciso 2°

Licitación Pública N°: 1/25

Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la presente, en razón de que la firma que represento cumple con los requisitos enumerados en el Decreto N° 825/88 inciso 2°.

Dejo expresa constancia que me comprometo a proporcionar todos los informes y/o referencias que me fueran requeridos de acuerdo a lo señalado en el apartado d) del inciso 2° del Decreto N° 825/88.

En caso de resultar preadjudicada acreditaré en la forma establecida los extremos que establece el inciso 2° del citado Decreto, dentro del plazo de dos (2) días a contar de la fecha de publicación de la preadjudicación respectiva.

Empresa: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Documento Tipo y Número: _____

Cargo: _____

Aclaración: En caso de estar comprendida la firma en alguna de las excepciones previstas en el Decreto N° 825/88 inciso 3°, se deberá intercalar en la presente Declaración Jurada como tercer párrafo:

“En cuanto a los requisitos que fija el apartado b) y/o c), no se cumplimentan por encontrarnos comprendidos en las excepciones que fija el inciso 3°, del apartado a) al h), según corresponda.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

PLANILLA ANEXA II

Cumplimiento de los requisitos exigidos a el/la preadjudicatario/a

Documentación a presentar por el/la **PREADJUDICATARIO/A**, después de haber sido notificado:

1. Declaración Jurada de que la firma tiene capacidad para obligarse.
2. Referencias comerciales, bancarias y de Reparticiones Oficiales (correspondientes al servicio y/o materiales a proveer).
3. Contrato, estatuto, matrícula de comerciante (según corresponda).
4. Poderes especiales (si se han otorgado).
5. Habilitación Municipal de C.A.B.A. o Provincia de corresponder.
6. Fotocopia de la constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
7. Las S.A. deberán presentar última acta de Asamblea con distribución de cargos.
8. Toda fotocopia que se presente deberá estar certificada por escribano o bien presentar el original para su cotejar.
9. En caso de encontrarse inscripto como beneficiario del estado ante el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, deberá presentar constancia del mismo o número de beneficiario.

En caso de ser preajudicatario/a de una prestación de servicio para la Institución, con personal a cargo, además deberá presentar:

- 1.- Fotocopia de la inscripción en la obra social correspondiente.
- 2.- Último pago del aporte previsional según R.G. 3791/94 y fotocopia de constancia de último pago a la ART.
- 3.- Certificado de cobertura de las Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio y Riesgo de Trabajo (ART).

Nota: Toda fotocopia que se presente deberá estar certificada por escribano o bien presentar el original para su cotejo.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

PLANILLA ANEXA III

Licitación Pública N°: 1/25 de Proveedor: _____ Fecha de Apertura : _____ Hora: _____

1. Nombre/Razón Social Completos: _____ CUIT _____

2. Domicilio real Calle: _____ N°: _____

Piso: _____ Dpto.: _____ CP: _____ Pcia. _____ TE: _____

3. Actividad: Industrial - Com.mayorista - Com.minorista - Importador - Repres. firmas
extranjeras - Distribuidor exclusivo - Obras y Servicios.

4. Componentes de la firma (Directorio - Socios - Gerentes - Soc. En Comandita -Propietario
Unipersonal - Otros.).

N° de Orden	Cargo	Apellido y Nombres	Doc. de Identidad	Participación en otras firmas	%	Vigencia	
						Desde	Hasta
1							
2							
3							
4							
5							

5. Datos de los cónyuges.(en el orden indicado en el punto anterior)

N.Orden	Apellido y Nombres	Doc. de Identidad
1		
2		
3		
4		

6. Los responsables de la firma declaran que:

- a) No están suspendidos y/o inhabilitados por la Contaduría General de la Nación, por aplicación de las sanciones previstas por el Decreto N° 5720/72, modificado por el Decreto N° 825/88, ni configuran los casos previstos en el inciso 4º, apartados b), d) y e) del citado Decreto.
- b) No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley 25.164.
- c) No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación o concurso preventivo, ni están inhibidos.
- d) No se hallan condenados en causa criminal.
- e) No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

En mi carácter de _____ de la firma "Declaro bajo juramento" que los datos consignados en la presente, son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación, en caso de resultar preadjudicada/o en la presente contratación directa, dentro del plazo que fija el Decreto 825/88.

Firma del/la responsable: _____

Aclaración de la firma: _____

Documento de Identidad: Tipo: _____ **N°:** _____